



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS
JCP/ems.



1000940

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N°

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL,
DE LA MENOR EMILHY SOFIA ACUÑA VILLAGRA,
FOLIO: 885532**

TEMUCO, 06 MAYO 2016

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13-10-2015; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resolución Exenta 4A/N° 2769 de 23-08-2014; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 de abril de 2016, D. Ana Doris Neira Díaz, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las prestaciones de salud otorgadas a su nieta Emilhy Sofia Acuña Villagra en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, entre las fechas 03 – 12 - 2015 al 18 – 01 – 2016 y desde el 20 – 01 – 2016 al 29 – 02 - 2016.

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$580.165.- (Quinientos Ochenta Mil Ciento Sesenta y Cinco pesos), según estado de cuentas números 2366276 (\$ 301.233) y 2389402 (\$ 278.932), emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Ana Doris Neira Díaz, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por la profesional Mirta Garrido Amaza, Asistente Social del Hospital de Temuco y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de ALTE Mayor y Síndrome Epiléptico.

RESUELVO:

1.- Acoger la solicitud de condonación presentada por D. Ana Doris Neira Díaz, por las prestaciones otorgadas a su nieta Emilhy Sofia Acuña Villagra en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un 100% del valor total que asciende a \$580.165.- (Quinientos Ochenta Mil Ciento Sesenta y Cinco pesos).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas a su nieta Emilhy Sofia Acuña Villagra | entre las fechas 03 - 12 - 2015 al 18 - 01 - 2016 y el 20 - 01 - 2016 al 29 - 02 - 2016.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- D. Ana Doris Neira Díaz
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Jefe Sucursal FONASA Hospital Temuco
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl